**ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR "*EL MANTENIMIENTO PARA LOS EXTINTORES UBICADOS EN TODAS LAS SEDES QUE COMPONEN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO Y BLA ADQUISICIÓN DE SOPORTES Y SEÑALIZACIONES*".**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas del Departamento de Sucre, donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permita la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones y la adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal desarrollo de las actividades correspondientes a las diferentes sedes; dentro de ellos la administración y prevención de riesgos existentes:

## 1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PROYECTA SATISFACER LA NECESIDAD.

### 1.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo al Numeral 3 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción del producto |
|---|---|---|---|---|
| 46000000 | 46190000 | 46191600 | 46191601 | Extintores |
| 46000000 | 46190000 | 16191600 | 46191618 | Base para extintores de fuego |
| 72000000 | 72100000 | 72101500 | 72101516 | Servicios de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego |

### 1.2. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional De Administración Judicial de Sincelejo – Sucre, "***EL MANTENIMIENTO PARA LOS EXTINTORES UBICADOS EN TODAS LAS SEDES QUE COMPONEN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO Y BLA ADQUISICIÓN DE SOPORTES Y SEÑALIZACIONES*".**

## 2. ASPECTOS GENERALES

El presente documento enmarca los actores y variables económicas que se deben tener en cuenta para el mantenimiento preventivo de los extintores con destinos al Distrito Judicial de Sincelejo. En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

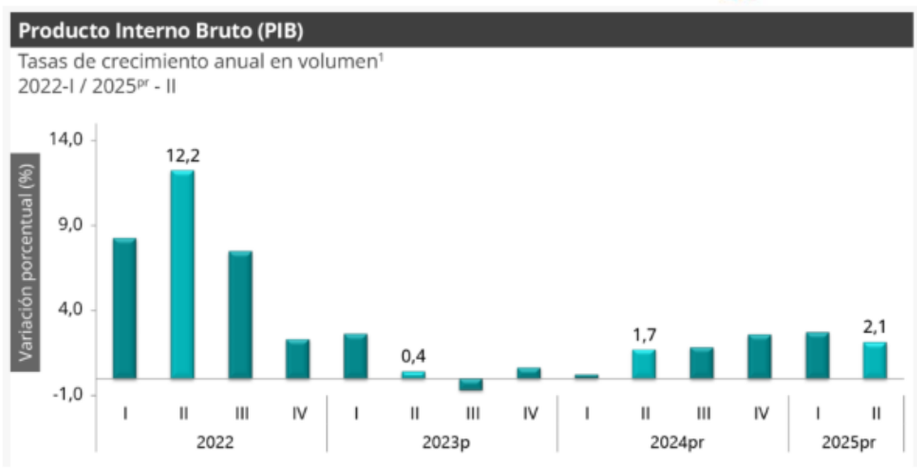
### A. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial)
C. El sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario, el cual agrupa toda la oferta, especialmente frente al sector de Industrias manufactureras, ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, en el segundo trimestre de 2025, el PIB, crece 2.1% respecto al mismo periodo de 2024, tal como se observa en la siguiente gráfica:




Fuente: DANE, Cuentas nacionales¹

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,4%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Como se evidencia en la siguiente gráfica:

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr / 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,8 | 5,3 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -10,2 | -7,6 | -5,1 |
| Industrias manufactureras | 0,9 | 1,1 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 0,9 | -0,3 | 1,0 |
| Construcción | -3,5 | -3,3 | -0,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 4,8 | 0,03 |
| Información y comunicaciones | 3,0 | 1,8 | 2,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 3,0 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,5 | 1,3 | 0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,8 | 2,7 | -0,04 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,5 | 11,4 | -2,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,3 | 0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

**Tabla 4. Industrias manufactureras**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr / 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Elaboración de productos alimenticios[2] | 4,2 | 4,0 | 1,2 |
| Fabricación de productos textiles[3] | 4,4 | 5,0 | 3,3 |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4] | -1,0 | -1,2 | 2,0 |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5] | 0,3 | -0,7 | 1,4 |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6] | -7,2 | -2,9 | -2,5 |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras | 2,9 | 4,8 | 1,1 |
| **Industrias manufactureras** | **0,9** | **1,1** | **1,0** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Puede apreciarse que la actividad económica de coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles creció el 1,4% y, dicha actividad se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual, cabe resaltar que en la Clasificación Industrial Uniforme clasifica el mantenimiento de extintores clasificado en la división 20, grupo 202, clase 2029: “fabricación de otros productos químicos n.c.p”, específicamente en la “fabricación de preparados y cargas para extintores e incluso la recarga de extintores”.

En tal sentido, el objeto a contratar, el cual está relacionado con el mantenimiento de extintores, se alinea con el crecimiento del 0,9% en 2025 y del 1,0% en el segundo trimestre en el sector de Industrias manufactureras, reflejando la importancia de la inversión.

**B. Análisis del mercado laboral.**

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales), como se muestra a continuación:

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Julio (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Julio 2024 | Julio 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.203** | **23.969** | **100** | **766** | |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.630 | 1.817 | 7,6 | 186 | 0,8 |
| Transporte y almacenamiento | 1.717 | 1.888 | 7,9 | 172 | 0,7 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.822 | 1.936 | 8,1 | 115 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.969 | 4.062 | 16,9 | 92 | 0,4 |
| Construcción | 1.592 | 1.667 | 7,0 | 76 | 0,3 |
| Industrias manufactureras | 2.561 | 2.634 | 11,0 | 73 | 0,3 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.379 | 3.442 | 14,4 | 63 | 0,3 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 491 | 543 | 2,3 | 52 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 439 | 475 | 2,0 | 37 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.948 | 1.981 | 8,3 | 33 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 342 | 342 | 1,4 | 0 | 0,0 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.878 | 2.824 | 11,8 | -53 | -0,2 |
| Información y comunicaciones | 437 | 357 | 1,5 | -80 | -0,3 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Asimismo, en julio de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Julio (2024 - 2025)**

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Julio 2024 | Julio 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.203** | **23.969** | **100** | **766** | |
| Obrero, empleado particular | 10.116 | 10.885 | 45,4 | 769 | 3,3 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.604 | 9.774 | 40,8 | 170 | 0,7 |
| Jornalero o Peón | 706 | 805 | 3,4 | 99 | 0,4 |
| Empleado doméstico | 711 | 733 | 3,1 | 22 | 0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 521 | 438 | 1,8 | -83 | -0,4 |
| Obrero, empleado del gobierno | 896 | 809 | 3,4 | -87 | -0,4 |
| Patrón o empleador | 633 | 517 | 2,2 | -117 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

"Fuente: DANE, Cuentas nacionales"[2]

2 De participación, G. 1. T. G. (s/f). Principales indicadores del mercado laboral. Gov.co. Recuperado julio de 2024, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Analizando la anterior información se puede interpretar que para el caso del presente proceso de selección aplica las actividades de Industrias Manufactureras.

Así las cosas, el objeto contractual se beneficia del crecimiento del empleo, pero la actividad propia de Industrias Manufactureras muestra que el sector tiende a un leve crecimiento, lo que sugiere que las actividades relacionadas con el servicio están requiriendo más recurso humano.

**C. Variables económicas que afectan el sector:**

La Inflación, el IPC, la TRM y el valor del SMMLV, todas estas variaciones pueden presentar cambios volátiles a nivel mundial que puedan afectar el país a nivel nacional, durante la ejecución del presente proceso.

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

| AÑO | Inflación |
|---|---|
| 2020 | 1,61% |
| 2021 | 5,62% |
| 2022 | 13,12% |
| 2023 | 9,28% |
| 2024 | 5.20% |
| 2025 | 5.10% |

Fuente: Banco de la Republica[3]

3 Índice de precios al consumidor (IPC). (s/f). Gov.co. Recuperado el 4 de enero de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Índice de Precios al Consumidor (IPC): Es un indicador económico que mide la variación promedio en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios que consumen los hogares, en un período determinado.

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,00 | **0,19** | 4,33 | **4,22** | 6,12 | **5,10** |

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de

divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica.




Fuente: Banco de la República, TMR[1]

Al mes de junio del año 2025 la TRM con fuente del banco de la república presenta muchas variaciones las cuales se resaltan a continuación, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso:

| *Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos el 12/08/2025* | |
|---|---|
| Fecha | Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) |
| 30/06/2024 | $ 4.148,04 |
| 31/07/2024 | $ 4.089,05 |
| 31/08/2024 | $ 4.160,31 |
| 30/09/2024 | $ 4.164,21 |
| 31/10/2024 | $ 4.413,46 |
| 30/11/2024 | $ 4.419,59 |
| 31/12/02024 | $ 4.409,15 |
| 31/01/2025 | $ 4.170,01 |
| 28/02/2025 | $ 4.183,93 |
| 30/03/2025 | $ 4.134.04 |
| 30/04/2025 | $4.198,83 |
| 31/05/2024 | $4.148,72 |
| 30/06/2024 | $4.080,06 |
| 31/07/2025 | $4.179,69 |
| 31/08/2025 | $4.160,31 |

En este orden de ideas en el presente estudio del sector se analiza la TRM por el periodo de tiempo que infiere la futura contratación, el cual podría representar afectaciones conforme a las exposiciones que se puedan presentar en el mundo. Estas variables pueden ser posibles pandemias, siniestros catastróficos, eventualidades naturales, conflictos políticos, guerras, entre otras que puedan llegar afectar la producción comercial del país y del mundo y que, al momento de realizar la contratación de servicios de mantenimiento preventiva y recarga de extintores infieren en el precio final y terminan impactando los costos.

Con referencia a esto debemos tener presente que para el presente estudio se pueden evidenciar incrementos y bajas conforme a la inflación y a la TRM.

Salario Mínimo:

A finales del 2024, se fijó un alza de 123.500 pesos en el salario mínimo legal vigente pasando de 1.300.000 pesos a 1.423.500, esto sumado al aumento de 38.000 pesos en el subsidio de transporte,

que estaba en 162.000 pesos y quedó en 200.000. De esa forma, un empleado recibirá un sueldo nominal mensual de 1.623.500 pesos.

Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2025:

| Año | Salario Mínimo (COP) | Incremento (%) |
|---|---|---|
| 2015 | 644.350 | 4.6% |
| 2016 | 689.455 | 7% |
| 2017 | 737.717 | 7% |
| 2018 | 781.242 | 5.9% |
| 2019 | 828.116 | 6% |
| 2020 | 877.803 | 6% |
| 2021 | 908.526 | 3.5% |
| 2022 | 1.000.000 | 10.7% |
| 2023 | 1.160.000 | 16% |
| 2024 | 1.300.000 | 12% |
| 2025 | 1.423.500 | 9.53% |

**D. Análisis sector de comercio de servicios de mantenimiento preventivo de extintores**

El valor del mercado mundial de servicios de inspección de extintores alcanzó los 4.250 millones de dólares en 2024, y se estima que mantendrá una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 5,9 % durante el período 2025-2030. El incremento de incidentes asociados a incendios está generando una mayor necesidad de sistemas de protección confiables, lo que motiva a empresas y particulares a dar mayor relevancia a las revisiones regulares de sus extintores.

La creciente conciencia sobre los graves efectos de los incendios ha incentivado un mayor cumplimiento de normativas y estándares de seguridad. A esto se suma la incorporación de innovaciones tecnológicas en el sector, como extintores inteligentes con sensores y sistemas de monitoreo basados en IoT, los cuales requieren servicios de inspección especializados para asegurar su correcto desempeño. Este tipo de avances refuerza la necesidad de profesionales capacitados capaces de realizar evaluaciones técnicas precisas, lo que impulsa el dinamismo del mercado de inspección de extintores.

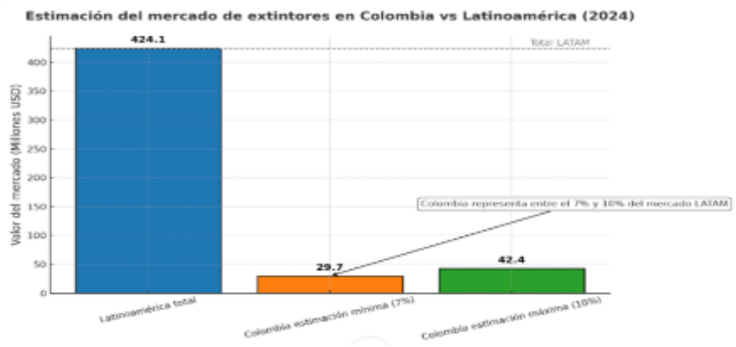
Por otro lado, los consumidores muestran una mayor preocupación por la protección de sus viviendas y edificaciones frente a emergencias, lo que se traduce en un incremento sostenido de la demanda de inspecciones periódicas.

El desarrollo de actividades comerciales e industriales también desempeña un papel clave en este crecimiento. La expansión de fábricas, la construcción de nuevas edificaciones y la consolidación de grandes superficies comerciales requieren sistemas integrales de seguridad contra incendios, donde las inspecciones regulares son fundamentales. Además, la prioridad empresarial en torno a la seguridad laboral y el cumplimiento normativo ha intensificado esta necesidad, destacándose sectores como el manufacturero, hotelero y sanitario, que se mantienen especialmente estrictos en la verificación del buen estado de los extintores.

De acuerdo con proyecciones de Global Construction Perspectives y Oxford Economics, se estima que el mercado global de la construcción alcanzará los 15,5 billones de dólares para 2030, con un fuerte protagonismo de Estados Unidos, China e India. En esta misma línea, la Oficina del Censo de Estados Unidos reportó que en 2019 la industria de la construcción en ese país alcanzó un valor de 1,3 billones de dólares. Asimismo, según Redshift de Autodesk, el mundo necesitará edificar aproximadamente 13.000 edificios diarios entre 2019 y 2050 para dar respuesta al crecimiento urbano de más de 7.000 millones de habitantes en ciudades. Esta expansión acelerada de la construcción subraya la urgencia

de contar con medidas de seguridad integrales, entre ellas la inspección constante de extintores, para garantizar la protección de vidas humanas y bienes materiales en entornos cada vez más urbanizados.

El mercado latinoamericano de mantenimiento de extintores alcanzó en 2024 un valor estimado de USD 424,06 millones, según datos de Informes de Expertos. Al trasladar esta referencia al contexto colombiano, se observa que en numerosos estudios sectoriales regionales el país concentra entre el 7% y el 10% de la demanda de bienes y servicios industriales y comerciales relacionados con la seguridad, proporción explicada por factores como su peso poblacional, la dinámica económica y el marco regulatorio vigente. Aplicando dicho rango al total regional, el tamaño del mercado en Colombia se ubicaría entre USD 29,68 millones y USD 42,40 millones, es decir, aproximadamente USD 29,7 millones a USD 42,4 millones. La variación dentro de este rango depende de si se consideran únicamente los servicios de mantenimiento y recarga o si también se incluyen actividades asociadas como capacitación, señalización y sistemas fijos. Es importante señalar que se trata de una estimación de carácter referencial, no de un dato oficial publicado, y que podría ajustarse con información más precisa derivada de registros de ventas o contratación pública consolidada.




La anterior grafica muestra el tamaño del mercado de extintores en Latinoamérica (USD 424 M) y la estimación para Colombia entre 7% y 10% (USD 29.7 M – 42.4 M).

El sector colombiano de mantenimiento y recarga de extintores se caracteriza por la presencia predominante de pequeñas y medianas empresas con alcance regional, acompañadas por asociaciones gremiales que promueven la estandarización de procesos y la organización de espacios de actualización técnica. La operación del mercado se encuentra altamente condicionada por el marco normativo, que establece lineamientos precisos en materia de inspección, mantenimiento y recarga, así como por disposiciones ambientales vinculadas al manejo de los agentes extintores. La dinámica de la demanda está determinada principalmente por la obligatoriedad del cumplimiento legal en entornos empresariales, edificaciones y transporte, además de la necesidad de modernización tecnológica y el crecimiento continuo de la infraestructura comercial e industrial en el país.

Así mismo, cuando hacemos referencia al mercado de mantenimiento y recarga de extintores se relaciona directamente a ser un sector regulado y en constante demanda debido a la obligatoriedad del cumplimiento normativo en materia de seguridad contra incendios. La Norma Técnica Colombiana NTC 2885 establece los lineamientos sobre inspección, mantenimiento y recarga de extintores, incluyendo la exigencia de inspecciones mensuales, mantenimiento anual por empresas autorizadas y pruebas hidrostáticas cada cinco años. Por lo tanto, la NTC 3808 regula la operación de talleres especializados, mientras que el Ministerio de Ambiente ha incorporado lineamientos ambientales para reducir el impacto de agentes extintores como los HCFC (hidroclorofluorocarbonos), lo que genera presión hacia el uso de sustancias más limpias y sostenibles.

En cuanto a la estructura del mercado, se estima que existen más de 1.500 empresas en Bogotá dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento y recarga de extintores, a lo que se suman múltiples compañías de distinto tamaño en departamentos como Antioquia, Valle del Cauca y Atlántico. Estos actores ofrecen servicios que van desde la recarga y el mantenimiento preventivo, hasta la venta de extintores nuevos, accesorios, señalización y capacitaciones.

El ámbito expuesto enfrenta varios retos. Uno de los más relevantes es la desigualdad en el cumplimiento normativo, pues no todas las empresas ni clientes aplican las normas de forma rigurosa.

También existe cierta informalidad, especialmente en regiones con menor control por parte de las autoridades. Adicionalmente, la cultura preventiva en seguridad aún es limitada, y en muchos casos el mantenimiento se realiza solo cuando lo exigen los bomberos o los entes de control. Otro desafío clave está relacionado con las exigencias ambientales, dado que los agentes extintores con impacto negativo deben ser reemplazados, lo que implica inversiones adicionales. La competencia en precios, resultado del alto número de empresas en el mercado, representa otro factor que puede afectar la calidad de los servicios ofrecidos.

El sector de mantenimiento de extintores en Sucre se caracteriza por la presencia predominante de pequeños y medianos proveedores, entre talleres establecidos y servicios móviles, que se promocionan principalmente en directorios locales y redes sociales. En ciudades como Sincelejo, que varias empresas ofrecen venta, recarga y mantenimiento, un esquema que replica el modelo nacional de compañías regionales especializadas. La oferta incluye tanto talleres fijos como servicios a domicilio que realizan recargas y certificaciones rápidas, lo que se ajusta a las necesidades de pymes, comercios y entidades públicas.

En conclusión, el mercado colombiano de mantenimiento de extintores muestra un panorama activo y competitivo, con un fuerte soporte normativo que asegura su sostenibilidad en el tiempo. No obstante, persisten desafíos en el cumplimiento homogéneo de la regulación, la adopción de prácticas ambientales responsables y la profesionalización de los servicios, factores que marcarán la evolución del sector en los próximos años.

### E. Integrantes de la cadena productiva:

La cadena productiva en Colombia se compone de varias etapas clave que abarcan desde la concepción de la idea hasta la entrega del producto final o servicio al consumidor. Estas fases son:




### F. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

| Reglamentación | Descripción |
|---|---|
| Ley 80 de 1993 | Estatuto General de Contratación de la Administración Pública |
| Decreto 624 de 1989 | Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. |
| Ley 1150 de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. |
| Decreto 1076 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. |
| Decreto 1082 de 2015 | Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. |
| Decreto 121 DE 2024 | Por la cual se liquida y se desagrega el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la Vigencia fiscal del 1o. de enero, al 31 de diciembre de 2025. |
| La Ley 270 en su artículo 5º. "autonomía e independencia de la rama judicial | *La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia.* Igualmente, señala en su Artículo 85 Numeral 13. *"Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador."* |
| PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025 | Por el que se aprueba el plan de Inversión de la Rama Judicial. |
| Resolución 3795 del 24 de enero de 2025 | Por la cual se desagrega y se asigna el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial. |
| DECRETO 444 DE 2023 (MARZO 29) | Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. |
| Decreto Ley 410 de 1971 | Por el cual se expide el Código de Comercio" y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. |
| NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3808 | Taller de mantenimiento: extintor; equipo contra incendio. |
| Resolución 0312 de 2019 | Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de. Seguridad y Salud en el Trabajo |
| NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885 | Extintores Portátiles. Requisitos Generales |
| Decreto 1079 DE 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. |

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y demanda en el mercado del mantenimiento de extintores.

### A. Asociaciones del sector

En Colombia existen varias asociaciones y organizaciones que se enfocan en el sector protección contra incendios en Colombia. A continuación, se presentan algunas de las principales asociaciones:

- ANRACI (ASOCIACION NACIONAL DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS): Gremio empresario dedicado mejorar las condiciones de Protección Contra Incendio en Colombia para preservar la vida y reducir las pérdidas materiales.

- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Entidad pública encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

- FENALCO (FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES): Gremio empresarial en Colombia que representa y defiende los intereses del sector comercio y servicios.

- ANDI (ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA): Representa los intereses de empresas colombianas buscan la mejora de la competitividad del sector empresarial.

### B. Estudio de la oferta: Proveedores

Se pudo identificar pluralidad de oferentes, pues consultada la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE de Colombia Compra Eficiente se encontró que durante los últimos tres años (2022-2024) se han suscrito 1706 contratos con 709 proveedores con el fin de satisfacer la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y recarga de extintores bajo el código UNSPSC 461916.

### C. Estudio de la demanda

Para analizar la demanda en el mercado prestación de servicios de mantenimiento preventiva y recarga de extintores en el sector público, se realizó una consulta en fuentes oficiales, tales como el Modelo de Abastecimiento Estratégico Datos Abiertos, con el fin de identificar tendencias en la contratación estatal. En este sentido, se revisaron antecedentes en el MAE de Colombia Compra Eficiente durante los últimos tres años (2022-2024) encontrando que se suscribieron 1706 contratos por valor de $98.715.380.394 bajo el código UNSPSC 461916, como lo muestra la siguiente tabla:

| Vigencia | No. Contratos | % Part. No. Cto | Valor del Cto | % Part Valor Cto |
|---|---|---|---|---|
| 2022 | 635 | 31% | $30.340.844.461 | 30,74% |
| 2023 | 562 | 26% | $25.813.163.577 | 26,15% |
| 2024 | 509 | 43% | $42.561.372.356 | 43,12% |
| TOTAL | 1706 | 100 % | $98.715.380.394 | 100 % |

Ahora bien, la modalidad de contratación para la contratación de uniformes predominó la modalidad competitiva de contratación directa seguida por selección abreviada subasta inversa.

## 4. ESTUDIO DE MERCADO

### A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado a contratar se adelantó un estudio de mercado, solicitando cotizaciones a Empresas, que desarrollan las actividades requeridas por la Entidad, como lo son INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., RODOLFO BARBOSA CUERPO OFICIAL DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS, SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S., AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S., EQUIPSEG, EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S., EFRATA S.A.S., SUMASER BETA S.A.S., AGN INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S., y PABLO JUEZ COSNTRUCCION E INGENIERIA S.A.S de las cuales se recibió respuesta por parte de SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S., EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S., AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S. y EQUIPSEG dentro del término previsto por la Entidad.

A las anteriores empresas se les solicitó cotizaciones técnicas y contractuales similares al presente proceso de selección, tal y como se evidencia en documentos adjuntos, con el fin de tener como referencia los precios en el mercado de los servicios requeridos, que, según las cotizaciones avaladas, las cuales hacen parte integral de la invitación publica, corresponde en su totalidad a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($6.738.147)**, y sus valores unitarios se ven reflejados en el siguiente cuadro:

| FORMATO ESTUDIO DE MERCADO | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO: | Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, El mantenimiento para los extintores ubicados en todas las sedes que componen el Distrito Judicial de Sincelejo y la adquisición de soportes y señalizaciones | | | | | | | | | | | |
| ESTUDIO DE MERCADO - MC-XX-2025 | | | | | | | | | | | | |
| DATOS DE LA EMPRESA | | | COTIZACION 1 | | COTIZACION 2 | | COTIZACION 3 | | COTIZACION 4 | | PROMEDIOS | |
| NOMBRE DE LA EMPRESA | | | SERVIFUEGOS | | AGROFUMIGACIÓN | | EMERGENCIA Y CONTROL EMCO S.A.S. | | EQUIPSEG | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | CANT | V. UNITARIO | VALOR TOTAL | V. UNITARIO | VALOR TOTAL | V. UNITARIO | VALOR TOTAL | V. UNITARIO | VALOR TOTAL | PROMEDIO UNITARIO | PROMEDIO TOTAL |
| 1 | EXTINTORES CO2 CAPACIDAD 10 LIBRAS | 54 | $155,000 | $8,370,000 | $74,000 | $3,996,000 | $22,689 | $1,225,206 | $71,429 | $3,857,143 | $80,779 | $4,362,087 |
| 2 | MANTENIMIENTO EXTINTORES CO2 CAPACIDAD 20LIBRAS | 8 | $183,500 | $1,468,000 | $128,000 | $1,024,000 | $29,412 | $235,296 | $79,832 | $638,655 | $105,186 | $841,488 |
| 3 | SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR DE GAS CARBÓNICO (CO2) FOTOLIMNISCENTE | 10 | $25,000 | $250,000 | $15,000 | $150,000 | $16,807 | $168,067 | $37,815 | $378,151 | $23,655 | $236,555 |
| 4 | SOPORTE DE PISO PARA EXTINTORES CO2 CAPACIDAD 10 LIBRAS | 5 | $53,500 | $267,500 | $15,000 | $75,000 | $46,218 | $231,090 | $63,025 | $315,126 | $44,436 | $222,179 |
| | SUBTOTAL | | | $10,355,500 | | $5,245,000 | | $1,859,659 | | $5,189,076 | | $5,662,309 |
| | IVA | | | $1,967,545 | | $996,550 | | $353,335 | | $985,924 | | $1,075,839 |
| | TOTAL | | | $12,323,045 | | $6,241,550 | | $2,212,994 | | $6,175,000 | | $6,738,147 |

### B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir a través de los pliegos de condiciones mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como:

> *"Aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas"*

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector protección contra incendios que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

### C. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva.

De igual forma, como complemente a la ley 2069 de 2020, se expidió el decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *"la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento"*.

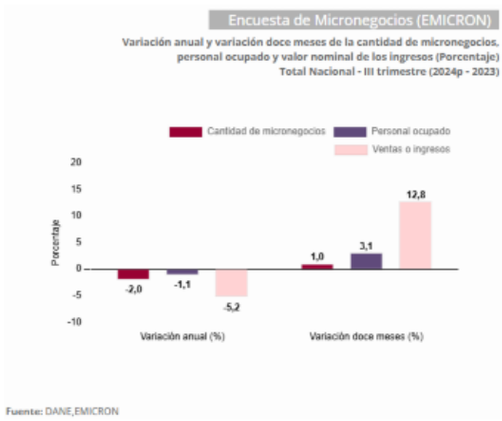
En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

- Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- ✓ Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- ✓ Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- ✓ Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo.




Fuente: DANE, MiPymes[11]

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- ✓ Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con menos –2,9 puntos porcentuales.
- ✓ Transporte y almacenamiento con menos –0,3 puntos porcentuales.
- ✓ Otras actividades de servicios con menos 2,5 puntos porcentuales.

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- ✓ Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 4,6 puntos porcentuales.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida con 2,1 puntos porcentuales.

Las actividades de Industria manufacturera (-12,4 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,1 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2024. Por el contrario, la rama de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,6 p.p.); Otras actividades de servicios (2,5 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (2,1 p.p.) y Construcción (1,3 p.p.) contribuyeron de manera positiva a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

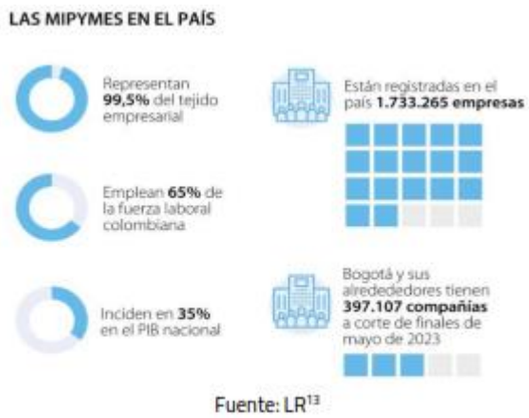
**Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)**
**24 Ciudades[1]**
**III Trimestre (2024[p]/2023)**




**Fuente:** DANE, EMICRON.

Fuente: DANE, MiPymes[12]

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.




Fuente: LR[13]

No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan “*los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la DSAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación.

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el estudio previo e invitación publica, sin embargo, las MiPymes podrán presentar contratos adicionales.

## 5. CONCLUSIONES

**De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:**

- En el presente estudio de sector y estudio de mercado realizado por la entidad se establecieron las diferentes formas de recarga, lineamientos y diferentes tipos de extintores, esto con la finalidad de obtener la recolección de información con el propósito de cuantificar y evaluar la magnitud del mercado del producto en el área de estudio.
- Las variables económicas que pueden afectar el valor de la prestación del servicio son la inflación, la TRM, el IPC y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
- El sector de protección contra incendios desempeña un papel crucial en la economía de Colombia y tiene una gran importancia en el desarrollo y seguridad en los entornos laborales del país.
- Del estudio de mercado se estableció que actualmente hay pluralidad de oferentes que pueden llevar a cabo la ejecución del presente proceso.
- De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció que el presupuesto para el presente proceso se realizara tipo bolsa, el cual es hasta por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($6.738.147)**, incluidos el I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Realizado en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2025).

**COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR**

En cumplimiento a la establecido en el literal b) del numeral 2.1.10 del Capítulo Segundo del Manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 3 de diciembre de 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, emite el correspondiente visto bueno al presente análisis y/o estudio del sector.



**LINA MARÍA MERIÑO DE LA ROSA**
Profesional Universitario G-13
Área de Contratación – Líder del Proceso



**MIGUEL ÁNGEL CORONADO CABRALES**
Profesional Universitario G-11
Cobro Coactivo / Apoyo Jurídico - Contratación



**ALFONSO SAMUEL PINILLA ALMARIO**
Profesional Universitario G-12
Área Financiera.

Pronunciamiento mediante correo electrónicomlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co
**FRANCISCO JAVIER MACEA DÍAZ**
Contratista CD 15 DE 2025
Profesional Especialista en SST
Responsable de la necesidad